

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1475 DE 2024
(13 DE DICIEMBRE DE 2024)****POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL SASI- SGAT - 004-2024**

El Alcalde Municipal de Puerto Gaitán, Meta, en su calidad de Alcalde Municipal y en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).
2. Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).
3. Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Oficina de Bienes y Recursos Físicos perteneciente a la Secretaria General, Administrativa y las Tecnologías del Municipio de Puerto Gaitán, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que realice el siguiente objeto contractual **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META.”**
4. Que por tratarse de una adquisición de bienes que son de características Técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con la definición de que trata el artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se realizó a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**
2. Que como anexo al estudio previo se presentó el Certificado de Inscripción en el Plan anual de adquisiciones **No. 2024003226** de fecha dieciocho (18) de noviembre del 2024, por un valor de **QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$ 512.901.502) M/CTE**, suscrito por el administrador del Plan anual de adquisiciones de Municipio.
5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP 2, bajo el título

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI- SGAT - 004-2024, e igualmente, permanecieron impresos para su consulta en el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, Meta ubicada en la calle 10 No. 10 - 60 durante un periodo de cinco (5) días hábiles.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co. Secop 2.
7. Que, en el periodo comprendido entre el 26 al 30 de Noviembre de 2024, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-SGAT-004-2024**, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Secop 2
8. El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de: **QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$ 512.901.502) M/CTE.**
9. Que se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CUENTA	FUENTE	DENOMINADO	VALOR
2024003226 de 18de noviembre del 2024	AC.2.1.2.02.02.006.06	1.2.1.0.00	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	\$414.897.915
	AC.2.1.2.02.02.006.07		COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUYENDO LOS MUEBLES DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	\$98.003.587
	TOTAL			\$512.901.502

10. Que mediante Resolución Administrativa No. 0023 del tres (03) de Diciembre de 2024, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI- SGAT - 004-2024**, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META,”** señalándose como fecha de apertura a partir del tres (03) de diciembre de 2024, y se determinó el comité evaluador; siendo publicada junto con el pliego de condiciones definitivos en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP 2.
11. Que en el periodo comprendido entre el tres (03) al cuatro (04) de Diciembre de 2024, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-SGAT- 004-2024**, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Secop 2.
12. Que, en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre el día seis (06) de Diciembre de 2024 a las 08:30 a.m. y en la diligencia se recibieron DOS (02) propuestas mediante la plataforma Secop 2, así:

FORMATO DE RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

DAC-FR-45 V01

Vigente desde el 08/11/2021

N°	Proponentes	Dirección:	Identificación de la Póliza	Fecha y Hora de Recepción de la Propuesta:
1	JUAN CARLOS MORALES NAVAS identificado con cedula de ciudadanía No. 86.043.463 de Villavicencio.	Dirección Carrera 6 17-49 Barrio Popular de Puerto Gaitán Meta, Celular 3183730352 y correo electrónico: centrolagojc@gmail.com	NUMERO DE PÓLIZA: 620-47-994000055233, ANEXO 0 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 05/12/2024, cuya vigencia es del 06/12/2024 AL 06/04/2025, VALOR ASEGURADO: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$51.290.150,20) M/CTE	05:21 pm del 5 de diciembre de 2024
2	DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio.	Dirección Calle 15 No. 4-21 Barrio Popular de Puerto Gaitán Meta, Celular 3204253826 y correo electrónico: diegocardoso0925@gmail.com	NUMERO DE PÓLIZA: 620-47-994000055235, ANEXO 0 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 05/12/2024, cuya vigencia es del 06/12/2024 AL 11/04/2025, VALOR ASEGURADO: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$51.290.150,20) M/CTE	11:59 pm del 5 de diciembre de 2024

13. Que el comité evaluador, atendiendo lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones definitivo del referido proceso, procedió a realizar la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional, técnica y de experiencia acreditada, la cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
JUAN CARLOS MORALES NAVAS identificado con cedula de ciudadanía No.86.063.463 de Villavicencio-Meta.	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Económica	PENDIENTE
	Experiencia	Cumple
PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Económica	PENDIENTE
	Experiencia	Cumple

14. Que las evaluaciones fueron publicadas en el SECOP 2 www.contratos.gov.co, y adicionalmente se dejó a disposición del oferente y del público en general junto con sus soportes en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Puerto Gaitán, desde el nueve (09) al once (11) de diciembre de 2024 hasta las 6:00 PM, término dentro del cual se podrían presentar observaciones a la misma.

15. Que el término de traslado feneció y no se presentaron observaciones al informe inicial, por lo cual, los integrantes del Comité se ratificaron en la EVALUACION INICIAL que fue suscrita y debidamente publicada en el SECOP 2 www.contratos.gov.co, así:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
JUAN CARLOS MORALES NAVAS identificado con cedula de ciudadanía No.86.063.463 de Villavicencio-Meta.	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Económica	PENDIENTE
	Experiencia	Cumple

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Económica	PENDIENTE
	Experiencia	Cumple

16. Que, así las cosas conforme al cronograma del proceso el día trece (13) de diciembre del 2024, se realizó la audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación, donde no se presentaron los oferentes como consta en el acta de audiencia publicada en el Secop 2.
17. Que en la audiencia se realizó la apertura del sobre económico de la propuesta de menor valor presentada por el señor **DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio, donde se realizó la verificación aritmética de cada uno de los ítems frente al presupuesto oficial, así como su respectiva ficha técnica, determinando que los mismos cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones y el valor de la misma no sobrepasa el presupuesto oficial ni el valor asignado en la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección.
18. Por lo anterior y Conforme al decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa, en su numeral 7: *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
19. Que, conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal como ordenador del gasto, en representación de la Entidad acoge los informes de verificación y la evaluación realizada por los miembros del comité evaluador, y acepta la recomendación de ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA — SUBASTA INVERSA No **SASI-SGAT- 004-2024**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META,**” al proponente **DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio. por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con el valor de la propuesta económica presentada por la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$512.865.400,00) MCTE**, valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por el MUNICIPIO, en cumplimiento de las normas jurídicas que rigen el procedimiento de selección.

20. Que en el proceso de selección convocado se surtieron todas las fases contractuales previstas en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-SGAT- 004-2024**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META,**” al proponente **DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio, y su propuesta con un valor de **QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$512.865.400,00) MCTE**, con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato a suscribir, se imputará al presupuesto del municipio de ingresos y gastos de la vigencia 2024, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024003226 del 18 de Noviembre de 2024, por valor de **QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$ 512.901.502) M/CTE.**

ARTICULO TERCERO: El contratista deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Gaitán, Meta, el día trece (13) del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: CIELO P. SANCHEZ R.	Revisó: ALEJANDRA CASTILLO BLANDON	Aprobó: ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Cargo: CPS del D.A.C.P	Cargo: Directora D.A.C.P	Cargo: Directora D.A.C.P